



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

09/2014

Lunes 17 de marzo de 2014

**El laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje le da plena razón al Sindicato Nacional de Mineros, como titular del Contrato Colectivo de Trabajo en la Mina El Coronel de Zacatecas*

**Nuestra Organización Sindical, que dirige Napoleón Gómez Urrutia, es la única representante de los trabajadores mineros, ante la empresa Minera Frisco y ante el conjunto de las autoridades*

**Con este hecho, se certifica que en la mina El Coronel se obtuvo un triunfo total de la razón y la libertad en el recuento del 21 de febrero de 2014*

El 11 de marzo de 2014, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje emitió el laudo, o resolución, por el que queda claro que el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, dirigido por Napoleón Gómez Urrutia, es el titular del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales en la empresa Mina El Coronel, de acuerdo con el resultado del recuento de votos de los trabajadores efectuado el 21 de febrero de este mismo año, en que ese sindicato obtuvo la mayoría de la votación.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Dicho laudo lo firmaron en esa fecha el Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Mtro. Diódoro J. Siller Argüello; el representante de los trabajadores de El Coronel, Lic. Froylán Martínez Suazo; el representante de los patronos, Lic., Luis Salas Vela, y la secretaria de acuerdos, Lic. María Dolores Cisneros Maya.

En las 7 resoluciones del laudo, se asienta con absoluta certidumbre que al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana “le corresponde la titularidad del contrato colectivo de trabajo vigente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 389 de la Ley Federal del Trabajo”.

En otra de las resoluciones confirmatorias, dice el laudo, “se condena a la empresa Servicios Minera Real de Ángeles, SA de CV, Mina El Coronel (así como al sindicato perdedor en el recuento) ... a reconocer que es el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana el representante del interés profesional mayoritario de los trabajadores al servicio de la referida empresa y por lo tanto le corresponde la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente en la negociación de referencia, atento a los razonamientos que quedaron expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

Asimismo, le indica a la empresa de la Mina El Coronel, que haga entrega al mencionado Sindicato ganador del recuento sindical del 21 de febrero, “de las cuotas sindicales que descuente a sus trabajadores, a partir de la fecha de esta resolución” o laudo. Igualmente le otorga los derechos al Sindicato que obtuvo la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo, “a obtener los bienes muebles inmuebles que (el otro sindicato) utilice y haya adquirido por concepto de cuotas sindicales, para que los ejercite en la vía legal correspondiente”.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

El laudo ordena girar sendos oficios de esta resolución “a la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a la Dirección del Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de la propia Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, acompañándoles copia certificada del presente laudo, a efecto de que realicen las anotaciones correspondientes en los expedientes 10/670-28 y CC-446/2011-VI-ZAC respectivamente”.

Sobre este proceso, el compañero Napoleón Gómez Urrutia, Presidente y Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros, declaró que en “El Coronel ganaron la democracia y la transparencia sindical que viste y engrandece a los trabajadores que laboran para México en esa importante mina”.

Asimismo, que esta “experiencia demuestra que cuando existe respeto a la decisión libre y transparente de los trabajadores, las actividades productivas pueden caminar normalmente con equidad y dignidad, en beneficio de la tranquilidad laboral y la paz social. En este caso fue un acierto que tanto la empresa Grupo Frisco como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hayan reconocido y respetado la decisión de los mineros”.

Y agregó finalmente: “El resultado del recuento sindical y el laudo emitido por la JFCA, significan un contundente triunfo de la razón y la libertad de los trabajadores, quienes recuperaron su orgullo y júbilo de pertenecer al Sindicato Nacional de Mineros, el cual los representará en sus relaciones con las autoridades y la empresa Grupo Frisco, que dirige Carlos Slim Helú, y para el efecto de sus negociaciones de Contrato Colectivo de Trabajo”.